

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 18 de abril de 2024 a las 8:39 p.m., renuncia al poder presentada nuevamente por el apoderado de la parte demandada ante su poderdante (consecutivo 046 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 22 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Veintidós de abril de dos mil veinticuatro

|                    |                                                                                                                          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>    | 05034 31 12 001 <b>2022 00296</b> 00                                                                                     |
| <b>Proceso</b>     | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA                                                                                   |
| <b>Demandantes</b> | LUIS GABRIEL ALZATE QUINTERO<br>MARIA LETICIA BENITEZ HIGUITA<br>MARY LUZ ALZATE BENITEZ<br>SANDRA MILENA ALZATE BENITEZ |
| <b>Demandado</b>   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.                                                                       |
| <b>Asunto</b>      | ACEPTA RENUNCIA AL PODER - REQUIERE                                                                                      |

Vista la constancia secretarial, se encuentra que el apoderado de la parte demandada presentó nuevamente renuncia al poder, la que al ser revisada se considera cumple con los parámetros legales pertinentes, por lo que se acepta la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Código de General del Proceso aplicado al proceso laboral, en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (consecutivo 046 del expediente digital).

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandada a fin de que nombre otro profesional del derecho para su respectiva representación judicial, máxime que se trata de un proceso de primera instancia y se encuentra fijada fecha continuar con la audiencia inicial para el día miércoles 22 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m., según lo dispuesto en auto del 7 de febrero de 2024, comoquiera que en acta del 24 de octubre de 2023 esta actuación procesal no se pudo llevar a cabo y, se encontraba pendiente agotarse las actuaciones de segunda instancia y, del trámite de tutela interpuesto contra el Juzgado (consecutivos 031 y 039 del expediente digital).

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase por Secretaría copia de este auto a la parte demandada en el correo de notificaciones judiciales para que procedan de conformidad y, dejese constancia en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**  
**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**  
**JUEZ**

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060** publicado el **23 de abril de 2024** en el Micrositio [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado\\_001-civil-del-circuito-de-andes](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_001-civil-del-circuito-de-andes) de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Carlos Enrique Restrepo Zapata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf4687545e306c3f4dbd9b90e988301a08bb9b83724883dec387dc825f23f633

Documento generado en 22/04/2024 03:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>